

RV: REQUIERE POR SEGUNDA VEZ URGENTE EXPEDIENTES DIGITALES PARA AT 2021-03471-00

Juzgado 07 Administrativo - Atlantico - Barranquilla <adm07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/07/2021 3:37 PM

Para: Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

 2 archivos adjuntos (572 KB)

AUTO ADMITE AT 2021-03471-00.docx; Constanciadeenvioexpediente.pdf;

Cordial saludo

Enviamos nuevamente el expediente 080013333007_2017_00313_00 para lo pertinente, el cual ya había sido enviado anteriormente tal y como consta en el archivo adjunto.

ENLACE EXPEDIENTE DESCARGUELO

AQUI: <https://drive.google.com/drive/folders/1cVoONbfSoWJAGAiS0u0lupl2bVZkfpg0?usp=sharing>

Atentamente

GERARDO SANTAMARIA CASTILLO

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Bogotá D.C., 12 de julio de 2021

REQUERIMIENTO POR SEGUNDA VEZ URGENTE

Señores:

Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito Judicial de Barranquilla

email:adm07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tribunal Administrativo del Atlántico

email:sgtadminatl@cendoj.ramajudicial.gov.co; sgtadminatl@notificacionesrj.gov.co

Juzgado Trece Laboral del Circuito de Barranquilla

email:lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla

des04sltsupbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIONANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

ACCIONADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO Y OTRO

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-03471-00

CLASE: ACCIONES DE TUTELA

Respetados Señores:

Con toda consideración y en cumplimiento del auto del 16/06/2021, sírvase remitir en el término de la distancia y en medio magnético **quien lo tenga**, el expediente que corresponde al **proceso ordinario No 0800-13-10-5013-2012-00-441-, al de nulidad y restablecimiento del derecho identificado con el No. 0800-13-33-3007-2015-00113-01, y del ejecutivo No. 0800-13-33-3007-2017-00313-00.**

Si el expediente solicitado no se encuentra en ese despacho judicial, sírvase darle traslado al juzgado o tribunal administrativo en donde éste se halle, y una vez realizado dicho trámite, enviar copia del mismo al correo electrónico: **secgeneral@consejodeestado.gov.co**

Como aún no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el proveído anterior, se le requiere, por **SEGUNDA VEZ**, para tales efectos.

Es de anotar que, el hecho de sustraerse o demorarse, sin causa justificada, en el cumplimiento de una orden judicial, podría dar lugar a la imposición de una sanción, en los términos del numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número completo del presente proceso y el nombre completo de la parte actora.

Las respuestas y/o solicitudes deberán ser allegadas únicamente al siguiente buzón judicial: secgeneral@consejodeestado.gov.co

Atentamente,

Secretaría General
Consejo de Estado
MAHM

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.